



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00597-00
Asunto: Requiere solicitante

Armenia, 06 mayo 2024.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la solicitud de amparo de pobreza tiene fecha de radicación el 24 de octubre de 2022, en razón a ello, este juzgado mediante auto del 03 de noviembre de 2022 (doc. 005), concedió el amparo de pobreza, decisión comunicada al abogado designado, el cual informó la imposibilidad de aceptar el cargo, en razón de tener asignados ya más de seis procesos.

En razón de ello, este juzgado mediante auto del 22 de marzo de 2023 (doc. 011) relevó al abogado y nombro a otro profesional del derecho, el cual menciona que debido a complicaciones de salud no puede aceptar el cargo, en consecuencia, mediante auto del 27 de abril de 2023 (doc. 019), se procedió a relevarlo del cargo y nombrar nuevo abogado, decisión comunicada al designado y al solicitante mediante oficio 0357 del 28 de abril de 2023 (doc. 020), sin pronunciamiento alguno.

En consecuencia, se le requiere a la solicitante con el fin de que informe a este despacho si aun requiere dar continuidad al trámite de amparo de pobreza y nombrar nuevo abogado, o si, por el contrario, se puede archivar la diligencia. Para tal fin, se le concede un término de quince (15) días hábiles contados desde el día hábil siguiente al día de la notificación de este auto, de lo contrario se archivará la diligencia.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, lo imprimirá junto con este auto y lo entregará al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia. El Centro a su vez lo enviará a la dirección de destino por medio del servicio postal de la empresa 4-72 y entregará a este Juzgado la planilla con el número de guía del envío. El Juzgado incorporará al expediente electrónico la planilla y el soporte de entrega:

Solicitante: Carlos Hernán Ortiz Ospina

Dirección: Hospital Mental de Filandia, Quindío
Barrio Zuldemaida Manzana 8 Casa 5 Etapa II de Armenia, Quindío

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Paal

Se notifica por estado el 07 mayo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698ed27a9409a085929d5d5d4523f639140680eea75e22e17608cbbc8e46a107**

Documento generado en 06/05/2024 10:21:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>